

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)

El presente **Acuerdo Institucional de Convivencia**, brinda a los miembros de la Comunidad Educativa del ICT una guía para orientar la conducta. La intención principal es promover valores, a favor del logro de un ambiente adecuado para el desarrollo de la actividad académica, basado en el respeto.

IDEARIO INSTITUCIONAL

Nuestra Institución Educativa propone:

- **RESPONSABILIDAD**, cada miembro del ICT debe aportar sus ideas y hacerse responsable de las tareas que le han sido asignadas. El compromiso de todos los que componen la Comunidad Educativa, debe entenderse como un medio para el logro de un adecuado clima institucional.
- **EDUCAR EN VALORES**, como condición esencial para el logro de una persona íntegra, capaz de convivir socialmente. Para ello, promover el reconocimiento y el respeto por los Derechos Humanos.
- **ORGANIZACIÓN**, es decir, fundamentada en reglas claras y pautas de convivencia consensuadas.
- **DE CARÁCTER ALTAMENTE FORMATIVO**, priorizar las disciplinas del área comunicativa, en todos sus lenguajes, incluyendo las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- **EVALUACIÓN CONTINUA**, es decir, el seguimiento y revisión constante de las acciones y proyectos, teniendo en cuenta el aporte de todos los miembros que componen nuestra Comunidad Educativa.
- **ACOMPañAR EN EL DESARROLLO** de personas íntegras, para potenciar al máximo sus capacidades y aptitudes desde las diferencias personales.
- **IMPULSAR EL PENSAMIENTO ECOLÓGICO**, que posibilite el conocimiento, la conservación y el disfrute responsable del medio ambiente.
- **CREATIVIDAD**, captar las necesidades de una sociedad en permanente cambio y dar respuestas a la misma, a través de propuestas realistas y pragmáticas, que refuercen la unidad de todos los niveles.
- **DEPORTIVA**, impulsar la formación integral de los alumnos a través de los Proyectos de Vida en la Naturaleza y del estímulo deportivo.

PRINCIPIOS RECTORES DEL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA

El Acuerdo de Convivencia se apoya en los siguientes principios significativos:

- **DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN**. Es un trabajo colectivo que compromete a la totalidad de los miembros de la Institución, a la vez que reconoce las particularidades de cada uno de los actores.
- **RESPONSABILIDAD**. Cada miembro de la Institución no sólo debe aportar sus ideas, debe hacerse responsable de las tareas que le han sido asignadas.
- **CONVICCIÓN**, procurar lograr los máximos y mejores resultados, considerando a la Institución como un todo, los condicionamientos del entorno y la coyuntura con la que se vive.
- **ÉTICA**. Dicho AIC es un pacto ético, donde cada integrante de la Comunidad Educativa asume la responsabilidad de cumplirlo, respetando la comunicación y a los destinatarios; ponderando la formación de personas que se destaquen en la responsabilidad, el respeto mutuo, la solidaridad y la excelencia académica.
- **EXCELENCIA ACADÉMICA**. Se buscará alcanzar los conocimientos a través de la investigación y la formación crítica; valorando el esfuerzo y la superación como medios para alcanzar los objetivos académicos.

COMPROMISO DEL EQUIPO DOCENTE

Es compromiso del Equipo Docente:

- Cumplir y hacer cumplir el presente AIC.
- Mantener una comunicación fluida con todo los miembros de la Comunidad Educativa.
- Intervenir en el comportamiento de los alumnos con objetividad, compromiso y respeto.
- Favorecer el perfeccionamiento continuo.
- Propiciar el seguimiento académico y actitudinal de los alumnos.
- Intervenir en situaciones de conflicto favoreciendo las mejores relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener actitud de respeto, comprensión y escucha hacia padres, alumnos y otros miembros de la Institución.
- Asumir en todo momento una actitud ética profesional en concordancia con su función de educador.

COMPROMISO DE LOS PADRES, TUTORES O ENCARGADOS

Es compromiso de los Padres, Tutores o Encargados:

- Cumplir y hacer cumplir a sus hijos el presente AIC.
- Contribuir en la adquisición, por parte de sus hijos, de los valores sustentados en el presente AIC.
- Estimular y acompañar a sus hijos en los procesos de aprendizaje.
- Ayudar a sus hijos en el cumplimiento de las obligaciones, alentándolos a asumir responsabilidades y a tomar decisiones.
- Notificarse puntualmente de todas las comunicaciones.
- Tratar con respeto a todos los Miembros de la Comunidad Educativa del ICT.
- Asistir a las reuniones y/o entrevistas organizadas por el ICT.
- Respetar la autonomía del ICT, en la conducción del proceso educativo, considerando las decisiones del equipo especializado que lo conduce, en favor de un desarrollo positivo del aprendizaje y de los niños en general.
- Los padres no deberán ingresar sin autorización a las aulas u otros espacios comunes del colegio, con el fin de evitar interrupciones en el normal funcionamiento de la actividad escolar.
- Comunicar a la escuela, de forma escrita y acompañando la resolución que lo determina, la modificación de la tenencia, por disolución del vínculo matrimonial u otra situación.
- Respetar los horarios fijados para la atención de padres.
- Respetar los horarios de ingreso y egreso de los alumnos a la Institución.
- Informar al equipo directivo toda situación personal, familiar y/o de salud que pueda afectar el desempeño o la

conducta del alumno.

- Informar a Secretaría cambios de domicilio y teléfono.
- No traer fuera de horario de entrada, útiles, ropa y/o alimentos a sus hijos.

COMPROMISO DEL ALUMNO

Es compromiso del alumno conocer, aceptar y cumplir con el presente AIC, asumiendo un rol responsablemente activo.

- Relacionarse entre pares y adultos a través de un trato cordial y respetuoso, evitando agresiones de cualquier índole dentro del establecimiento.
- Cultivar los valores trascendentes de la Institución citados precedentemente.
- Emplear un correcto vocabulario para comunicarse con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- No ingresar, ni utilizar en la escuela dispositivos electrónicos que no hayan sido solicitados.
- No utilizar, ni exhibir telefonía celular
- Permanecer con el uniforme reglamentario, limpio y en correcto estado.
- Comportarse con respeto dentro y fuera del establecimiento.
- No transitar dentro del establecimiento en espacios que no correspondan, sin la debida autorización.
- No ingresar con elementos que propicien comportamientos violentos, lesivos y que no correspondan a los fines educativos.
- No fumar, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.
- Ser puntual con el horario de entrada y salida. Por ninguna razón podrán retirarse del aula o del establecimiento sin la debida autorización.
- Para retirarse de la Institución antes de hora, deberán contar con la presencia de los padres, tutores o encargados y mediar una razón que lo justifique.
- Asistir diariamente con el cuaderno de comunicaciones, manteniéndolo con las notificaciones al día y en perfecto estado de conservación.
- No ausentarse a evaluaciones avisadas. Solo se contemplará la inasistencia cuando medie un certificado médico que acredite la situación del estudiante, que ese día estuvo enfermo. De mediar otro motivo grave, el mismo será considerado por Dirección pudiendo o no rendir la evaluación.

Respecto de su asistencia y puntualidad:

Nuestro objetivo es que los alumnos asistan con regularidad y puntualidad a nuestra Institución; siendo responsabilidad de los padres, tutores o encargados que los estudiantes concurren diariamente en los horarios establecidos.

Respecto de su llegada tarde:

La asistencia institucional del alumno se computará por día escolar completo, de la siguiente manera:

- Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: una (1) inasistencia
- Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contraturno, independientemente de la extensión del turno: media (1/2) inasistencia por turno.
- Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso de hasta 15 minutos, se computará un cuarto (1/4) de inasistencia.
- Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente computando media (1/2) inasistencia justificada.

DERECHOS DEL ALUMNO

Los estudiantes del Nivel Secundario del ICT gozarán de los siguientes derechos:

- Solicitar respetuosamente toda información que consideren pertinente.
- Ser escuchados por Preceptores, Profesores y Directivos, ante circunstancias de índole académica, personal y/o familiar que pudieran comprometer su situación escolar.
- Obtener información sobre su desempeño académico, así como del resultado de cada una de sus evaluaciones.
- Ser tratados sin discriminación por sus pares y por el resto de la comunidad educativa
- Realizar el aprendizaje con metodologías de la enseñanza que posibiliten el desarrollo de sus conocimientos, habilidades.
- Recibir orientación frente a las dificultades de aprendizajes
- Desarrollar su actividad académica en debidas condiciones de seguridad e higiene.

No obstante lo expuesto, cuentan con todas las garantías que emanan de los Derechos del Niño (Ley 23.849)

COMPORTAMIENTOS SANCIONALES

La Comunidad Educativa ICT, aspira a la formación integral de sus educandos, es por ello que coordina los esfuerzos de alumnos y Docentes, creando un ambiente de estudio y convivencia significativo, basado en el respeto y la solidaridad. En el proceso educativo, el AIC asegura a cada miembro la posibilidad de crecer dentro de las pautas que impone la consecución del bien común.

Ante alguna situación de transgresión, se aplicarán sanciones considerando la gravedad del acto, la intencionalidad, el contexto y la reincidencia. Así, serán sancionados, entre otros no contemplados, los siguientes comportamientos:

- Molestar en clase, actos escolares y en la formación.
- Incumplir con el uniforme reglamentario.
- Ensuciar intencionalmente aulas, baños, pasillos u otras dependencias.
- No asistir en perfectas condiciones de aseo y presentación personal:

Varones: Afeitados, con el cabello corto - estilo escolar - debidamente cuidado y sin tinturas que vayan más allá de los colores naturales. No se permitirá el uso de aros, expansores, piercings o tatuajes.

Mujeres: Cabello debidamente cuidado, recogido, sin tinturas que vayan más allá de los colores naturales. No se permitirá el uso de maquillajes, uñas pintadas, aros colgantes, expansores, piercings o tatuajes.

- Asistir sin el uniforme reglamentario.
- Destruir, hurtar o esconder bienes propios o ajenos.
- Utilizar en la escuela cualquier tipo de dispositivos electrónicos, sin la autorización de un directivo, Docente o Preceptor.
- Utilizar o exhibir telefonía celular, sin la autorización de un directivo, Docente o Preceptor.
- Dañar el equipamiento o instalaciones de la Institución.
- Dañar intencionalmente documentación escolar. Por ella se entiende: libros de tema, registros, formularios, boletines de calificación, evaluaciones, cuaderno de comunicaciones, carpetas etc. Concurrir sin el cuaderno de comunicaciones
- Copiarse en un examen, en razón de implicar actitudes de engaño.
- Permanecer en el aula sin permiso durante la formación o los recreos
- Comer, beber o mascar chicle dentro del aula.
- Fumar, beber alcohol o ingerir sustancias tóxicas en la escuela o sus inmediaciones.
- Adulterar firmas de docentes, autoridades y/o padres.
- No asistir o retirarse de la clase, en cualquier momento del día sin la autorización de padres, Profesor, Preceptor, o autoridades según corresponda.
- Sustraer o dañar pertenencias de compañeros o de la Institución.
- Agredir verbal o físicamente a las personas.
- Injuriar, denostar, humillar, discriminar o agraviar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del establecimiento, o a través de las Redes Sociales.
- Amenazar, intimidar, desafiar, ejercer cualquier tipo de violencia.
- Faltar a la verdad, engañar o burlar la buena fe de las personas, la descortesía, la mentira, los modales bruscos y la falta de respeto.
- Llegar con impuntualidad para el inicio de la actividad áulica.
- Incitar a otros a cometer faltas.
- Escribir, tallar, dibujar, pintar cualquier parte del edificio o mobiliario.
- Ensuciar deliberadamente o salivar.
- Organizar festejos que impidan el correcto trabajo de los demás.
- Agresiones físicas, verbales o a través del lenguaje escrito.
- La colocación de apodosos ofensivos.
- Impedir el normal desempeño de la dinámica del Instituto, ya sea dentro o en las inmediaciones del mismo.

MEDIDAS SANCIONALES, EN CASO DE TRANSGRESIONES

Frente a una transgresión, producida dentro o fuera del establecimiento, en representación o programadas por la Institución, las autoridades del ICT podrán aplicar las siguientes sanciones (en relación a la magnitud de la incorrección).

- Llamado de atención verbal.
- Advertencia escrita.
- Amonestaciones.
- Tareas de reparación.
- Suspensión, (en cualquier caso la suspensión implica el cómputo de la inasistencia).
- Separación del establecimiento con pase a otra Institución Educativa.

Aquellas sanciones aplicadas en razón de comportamientos que impliquen intencionalidad y un daño material o moral, incluirán además la reparación de lo dañado, las disculpas, el desagravio o lo que correspondiese.

CONSEJOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Los **Consejos Institucionales de Convivencia** serán los encargados de elaborar los “**Acuerdos Institucionales de Convivencia**” en el marco de los órganos colegiados que se conforman la Institución.

Ellos son: Consejo de Aula, Consejo de Ciclo y Consejo de Convivencia.

Los **Acuerdos** serán elaborados a partir de los diagnósticos de interés y necesidades de la comunidad. Por lo tanto, debe relacionarse con:

- El cuidado de los materiales propios y de la Institución
- El cuidado del cuerpo, propio y de otros integrantes de la comunidad.
- Obligaciones de orden institucional: uniformes, horarios, movimientos internos
- Pautar normas de conducta y orden para los recreos, lecciones paseo, formación de entrada y salida.
- Deberes y obligaciones de los padres para con la educación formal de sus hijos.

La razón de ser de dichos Acuerdos, es para intervenir en situaciones extremas que ameriten la aplicación de sanciones por faltas graves. Las decisiones del Consejo institucional de Convivencia son inapelables en el Nivel Institucional.

SELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS DEL NIVEL

Son considerados criterios de selección para la portación de las Insignias Patrias en el Nivel Secundario:

Bandera Nacional: Será portada por abanderados y escoltas de Sexto Año, elegidos por promedio al finalizar Quinto Año. Los mismos, deberán observar una conducta comprometida hacia la bandera, la Institución y no contar con sanciones disciplinarias.

Bandera Bonaerense: Será portada a lo largo del curso de Sexto año por el/los Mejores Compañeros, elegidos por sus condiciones y compañerismo al finalizar Quinto Año, siempre y cuando sus actitudes permanezcan y no vulneren las normas establecidas en el AIC.

Quienes sean los portadores de dichos símbolos patrios, deberán hacerlo con el uniforme completo y en óptimas condiciones de presentación personal. De incumplirse con estos aspectos, se les podrá pedir que prescindan de la portación.

SALUD Y PREVENCIÓN

- En caso de algún accidente, los alumnos recibirán atención del servicio contratado y simultáneamente se tratará de localizar a los padres. No se dará ningún medicamento, únicamente debe hacerlo el padre, en el horario indicado por el médico.
- En caso de ausencias prolongadas de los alumnos, los Preceptores se contactarán con los padres, para saber la razón de su inasistencia. Por enfermedad infectocontagiosa, se solicitará certificado médico y certificado de alta al reincorporarse. De lo contrario no podrá ingresar al establecimiento.
- De no tener una respuesta, los Preceptores registrarán las inasistencias como injustificadas y realizarán las acciones administrativas y legales correspondientes.

VIDA EN LA NATURALEZA

El ICT desarrollará a lo largo del año diversas actividades que permitirán a los alumnos interactuar entre ellos y con el medio natural. Para algunas salidas será necesario un servicio de transporte, el mismo, es completamente ajeno al ICT.

Se espera de los alumnos, un adecuado comportamiento en cada actividad, ya que los términos pautados en el presente AIC tienen vigencia en todas las actividades del marco institucional.

CAMBIO DE TURNO

La solicitud de cambio de turno, constituyen en la Institución un trámite interno y **ABSOLUTAMENTE EXCEPCIONAL**. En caso de solicitar dicho cambio, A MODO DE ÚNICA EXCEPCION, los padres, tutores o encargados, deberán comunicarlo desde el día 15 al 30 de agosto, para posibilitar su análisis en forma simultánea al proceso de matriculación de alumnos.

El Equipo Directivo del correspondiente Nivel, evaluará dicha solicitud y su aprobación dependerá del cumplimiento de ciertos requisitos, que constituyen a una Política Institucional, los cuales son:

- Cantidad de matrícula en el curso de destino solicitado, adecuada al proceso pedagógico según Proyecto Educativo.
- Existencia de vacantes en dicho curso.
- Poseer hermanos en el turno solicitado (funcionalidad familiar).
- Constatar razón de fuerza mayor que fundamente la solicitud.
- Antigüedad mínima de tres años en el ICT.
- Análisis de la situación académica-social y administrativa-económica del alumno.

La solicitud de cambio de turno se realiza únicamente vía mail, en la dirección: rrhh@ict.edu.ar

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El presente **Acuerdo Institucional de Convivencia**, brinda a los miembros de la Comunidad Educativa del ICT una guía para orientar la conducta. La intención principal es promover valores, a favor del logro de un ambiente adecuado para el desarrollo de la actividad académica, basado en el respeto.

La notificación mediante firma, del presente Reglamento Interno, implica la aceptación de todos sus términos, como así también de las normas administrativas sobre montos, formas de pago de arancel y matrícula anual.

- Dado que en caso de incumplimiento, el ICT se reserva el Derecho de Admisión para el año siguiente (de acuerdo con la facultad conferida a las Instituciones de enseñanza privada por la legislación vigente).
- El ICT se reservará el Derecho de Reinscribir o no, a aquellos alumnos que no cumplieran cabalmente con lo acordado en el presente AIC.
- Se reserva el Derecho de Matricular (o no) a alumnos recursantes de otros y del propio establecimiento.
- La solicitud de cambio de turno, constituye un trámite única y absolutamente excepcional.

Las pautas y normas establecidas en el presente AIC, rigen plenamente para las actividades de Extensión Horaria. Se aplican los mismos criterios de asistencia, evaluación, mesas de exámenes y repitencia.

(La presente copia queda en poder de la familia)